

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 104 de 2025 (24 DE ABRIL DE 2025)
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 96 DEL 22 DE ABRIL DE 2025

Resolución No. 104 de 2025
(24 de abril de 2025)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 96 DEL 22 DE ABRIL DE 2025"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales,
consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017
de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 96 del 22 de abril de 2025 se acoge el informe de evaluación a través de lista de elegibles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores en el marco de la **convocatoria pública de estímulos 2024: "CREE EN TU TALENTO"**.

Que el 22 de abril de 2025, la postulante PATRICIA INES LEAL VILLAMIZAR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63335125, actuando en calidad de representante del Grupo constituido EL BUFON DEL TIEMPO, dentro de la convocatoria pública 2024: "CREE EN TU TALENTO", específicamente en el área de TEATRO, CIRCO Y TITERES, presentó solicitud de revisión de su calificación respecto del jurado GONZALO ALEXANDER RIVERA BALAGERA, manifestando que no le otorgó puntaje del enfoque diferencial e indica que debe ser corregido. Así las cosas el 23 de abril de 2025 el jurado GONZALO ALEXANDER RIVERA BALAGERA, realizó la respectiva corrección en el puntaje otorgando a la postulante asignándole una puntuación de 79, cambiando el resultado del puntaje final quedando en 82,333333, motivo por el cual se deberá corregir y/o modificar la calificación respecto de esta postulante y así mismo el estado de ganadores respecto de la BECA DE CREACIÓN TEATRAL, EQUIPOS CREATIVOS COMPUESTOS POR MÍNIMO SEIS (6) Y MÁXIMO NUEVE (9) INTEGRANTES.

Que en el área de LITERATURA en la categoría de BECA DE CREACIÓN EN LITERATURA PARA OBRA INEDITA EN CRÓNICA EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL, por error involuntario de digitación se señaló que el puntaje final del postulado Javier Augusto Ferreira Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.711 era de 77,66666667, cuando el puntaje final correcto es 81,66666667, motivo por el cual se deberá corregir dicha calificación.

Que en el área de Teatro, circo y títeres en la categoría de BECA DE CREACIÓN CIRCENSE, EQUIPOS CREATIVOS COMPUESTOS POR MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO SEIS (6) INTEGRANTES, por error involuntario de digitación se señaló respecto del postulado Abracacirco representado por José Santiago López Paredes que la cedula del señor era C.C. 11007790617, cuando la cedula correcta es C.C. 1.007.790.617, motivo por el cual

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia
Código Postal: 680006 - Teléfono: (57+7) 6059460
Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co
Nit.890 204594-9

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 104 de 2025 (24 DE ABRIL DE 2025)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 96 DEL 22 DE ABRIL DE 2025

se deberá corregir.

Que en el área de Música en la categoría de PREMIO PARA MÚSICOS DE LARGA TRAYECTORIA, por error involuntario de digitación se señaló respecto del postulado Henry Herrera Rodríguez, que la cedula era 1.098.686.958, cuando la cedula correcta es 91.272665, motivo por el cual se deberá corregir.

Que por error involuntario se omitió señalar que en el área de ARTES PLASTICAS Y VISUALES específicamente la BECA DE INVESTIGACIÓN Y/O PROYECTO CURATORIAL SOBRE ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS quedó desierta.

Que una vez analizado técnicamente no es viable asignar los recursos, ya que la única categoría que dispone de postulados con puntuación superior a setenta (70) puntos y con valor idéntico de ocho millones de pesos (\$8.000.000) corresponde a la BECA DE CREACION DE CATALOGO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES LÍNEA DE CREACIÓN, la cual ya fue adjudicada y no resulta procedente la adjudicación de un segundo catálogo con igual finalidad, en tanto el proceso editorial, curatorial y de diseño está concebido como un ejercicio unitario, consolidado y no replicable. Así las cosas, al no haber justificación técnica que habilite una duplicación de esta Beca, los recursos deberán ser liberados.

Dado lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 96 del 22 de abril de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el artículo primero de la Resolución No. 96 del 22 de abril de 2025, en el sentido de modificar en el área de TEATRO, CIRCO Y TITERES, en la categoría de BECA DE CREACIÓN TEATRAL, EQUIPOS CREATIVOS COMPUESTOS POR MÍNIMO SEIS (6) Y MÁXIMO NUEVE (9) INTEGRANTES, el estado de ganadores incluyendo a la postulante PATRICIA INES LEAL VILLAMIZAR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63335125, en calidad de representante del Grupo constituido EL BUFON DEL TIEMPO. Así mismo modificar en el área de LITERATURA en la categoría de BECA DE CREACIÓN EN LITERATURA PARA OBRA INEDITA EN CRÓNICA EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL, el puntaje final del postulado JAVIER AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.711, los cuales quedaran así:

En el área de **TEATRO, CIRCO Y TITERES**

Para la categoría **BECA DE CREACIÓN TEATRAL, EQUIPOS CREATIVOS COMPUESTOS POR MÍNIMO SEIS (6) Y MÁXIMO NUEVE (9) INTEGRANTES**

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia

Código Postal: 680006 - Teléfono: (57+7) 6059460

Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co

Nit.890 204594-9

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 104 de 2025 (24 DE ABRIL DE 2025)
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 96 DEL 22 DE ABRIL DE 2025"

No	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
1	Persona jurídica	Corporación Teatro Pfu En Collor identificado con NIT 900.363.353-7 representado por Lizardo Evelio Flórez Medina identificado con C.C. 91258578	\$30.000.000,00	88,3333333
2	Persona jurídica	Corporación Taller De Teatro Jaulabierta identificado con NIT 900.138.619-7 representado por Jaime Alfonso Lizarazo Bautista identificado con C.C. 91205652	\$30.000.000,00	86,3333333
3	Grupos constituidos	El Bufón Del Tiempo representado por Patricia Inés Leal Villamizar identificado con C.C. 63335125	\$30.000.000,00	82,3333333

En el área de **LITERATURA**

Para la categoría 5. **BECA DE CREACIÓN EN LITERATURA PARA OBRA INÉDITA EN CRÓNICA EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL**

No.	TIPO PARTICIPANTE	NOMBRE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO	PUNTAJE FINAL
1	Persona natural	Javier Augusto Ferreira Jiménez, identificado con C.C. 91075711	\$10.000.000	81,66666667

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR el número de cedula de los siguientes ganadores: en el área

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia
Código Postal: 680006 - Teléfono: (57+7) 6059460
Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co
Nit.890 204594-9

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 104 de 2025 (24 DE ABRIL DE 2025)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 96 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 de Teatro, circo y títeres en la categoría de BECA DE CREACIÓN CIRCENSE, EQUIPOS CREATIVOS COMPUESTOS POR MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO SEIS (6) INTEGRANTES, respecto del grupo constituido Abracacirco representado por José Santiago López Paredes el número de cedula correcta es 1.007.790.617 y en el área de Música en la categoría de PREMIO PARA MÚSICOS DE LARGA TRAYECTORIA, respecto del señor Henry Herrera Rodríguez, la cedula correcta es 91.272665, lo anterior para efectos de recibir el desembolso del estímulo otorgado mediante la Resolución No. 96 del 22 de abril de 2025.

- ARTICULO TERCERO:

LIBERAR los recursos presupuestales que no fueron asignados los cuales ascienden a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS(\$8.000.000) mcte.
- ARTICULO CUARTO:

Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo
- ARTÍCULO QUINTO:

Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTICULO SEXTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

"ORIGINAL FIRMADO"

LAURA MELISSA PATINO

Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Pauling B. - CPS
Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona- CPS
Revisó aspectos técnicos: Margareth Blanco Murillo - CPS
Revisó y aprobó: Nancy Vezga - Subdirectora técnica encargada

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia
Código Postal: 680006 - Teléfono: (57+7) 6059460
Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co
Nit.890 204594-9